

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **diez horas del día veintiséis de julio de dos mil dieciocho**, día y hora fijados en la convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 21 de julio del presente año, así como en un periódico de mayor circulación (Heraldo de la tarde) el día 21 de julio de 2018, para que tenga verificativo la junta de aclaraciones de la licitación pública número **NO. 003-2018-IMPLAN-CPP-EC**, se reúnen en la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso, de la Calle Morelos número 109 de la Colonia Centro. Encontrándose presente el **CONTADOR PÚBLICO MIGUEL NORIEGA CARRANZA** Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua; así como el Vocal el **LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES**, quien es el titular del área jurídica, así como el Vocal Requirente el **ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR** y recibiendo asistencia de los bienes licitados en términos del artículo 59 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de la **ING. ROCÍO GUADALUPE MARTÍNEZ BIBIANO** y encontrándose presente los posibles licitantes:

| LICITANTE | REPRESENTANTE |
|--|---------------------------------|
| COMPUTACIÓN BYTE INTEGRAL, S.A. DE C.V. | ARTURO EDUARDO MACÍAS CAMPOS |

| | |
|--|------------------------------------|
| SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V. | JAVIER ARMANDO CONTRERAS CAMPOS |
| BITS DESARROLLO E INGENIERÍA IT, SC. | GREGORIO ENRIQUE ROMERO RAMOS |

Acto continuo, se hace saber a los posibles licitantes que en el correo electrónico oficial del Instituto convocante, en la bandeja de entrada se aprecian 4 correos los cuales se imprimen para dejar constancia de ellos en el expediente de la presente licitación; el primero de ellos recibido el día 24 de los corrientes, manifiesta el deseo de participar en la licitación, la moral denominada **BYTE COMPUTACIÓN**, adjuntando un documento titulado "**Manifiesto de Interés**" y del cual se desprende de una simple lectura que manifiesta el interés de la empresa en participar en la licitación que hoy nos ocupa; así como los datos generales de la moral, como lo es, la Razón Social, domicilio fiscal, R.F.C., teléfonos y el nombre del representante legal; el segundo de ellos, enviado por la moral **BITS DESARROLLO E INGENIERÍA IT, SC.**, se recibió a las nueve horas con dieciséis minutos del 24 de julio de 2018 y cuyo contenido se aprecia que anexa las preguntas para la junta de aclaraciones y el formato de interés de participar para que sea tomadas en cuenta, en ese orden de ideas se observan dos documentos adjuntos que se titulan: Preguntas e Interés de participación, los cuales se imprimen y

efectivamente se leen en dichos documentos el interés de participar en la licitación número 003-2018-IMPLAN-CPP-EC, así como los datos generales del licitante, la Razón Social, domicilio fiscal, R.F.C., correo electrónico y nombre del representante legal y tres preguntas; el tercer enviado por la moral **SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, correo fue recibido el día 25 de los corrientes a las doce horas con cuarenta y un minutos, de una simple lectura de dicho correo se desprende el interés de participar a la junta de aclaraciones que con fecha del día de hoy se celebra, dicha moral adjunto tres archivos y los cuales se llaman: preguntas junta de aclaraciones implan samsara tecnologías y soluciones, interés en participar y preguntas y por ultimo samsara tecnologías y soluciones interper por participar en licitacion y preguntas para junta de aclaraciones; del primer documento antes señalado efectivamente realizo cuatro interrogantes, el segundo documento contiene el interés de participar en la licitacion número 003-2018-IMPLAN-CPP-EC, así como los datos generales del licitante, la Razón Social, domicilio fiscal, R.F.C., correo electrónico y nombre del representante legal y el último documento que se adjuntó al correo ya señalado, contiene la misma información que el segundo documento anteriormente indicado y por ultimo un correo por la empresa de nombre comercial MTNET, la cual no se acepta por no contener la manifestación de participar en la junta de aclaraciones; téngaseles a los posibles licitantes dando cumplimiento a las bases en su numeral 3 primer párrafo, lo anterior en términos del artículo 59 fracción III y IV de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. -----

El convocante hace la siguiente aclaración: Relativo a las bases en su anexo 5, se señala que se agregarán dos columnas, en donde se especificara la marca y modelo de los bienes licitados, una vez realizada la aclaración que ha quedado asentada, procédase a cambiar el archivo digital del portal del convocante para que conste en el documento la modificación al anexo numero 5 (cinco). -----

Acto continuo se procede a dar lectura y respuesta a las interrogantes de los participantes en el orden ante señalado, en los siguientes términos:

A) COMPUTACIÓN BYTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.:

PREGUNTA 1: Si la partida única se puede separar en los cuatro rubros, si se puede separar en switches, servidor, servicios profesionales de instalación, firewall, software y escritorios virtuales.?

RESPUESTA 1: No se puede segmentar, ya que lo que se busca es una solución integral, que asegure la calidad de lo requerido y puede ser un factor de riesgo en perjuicio del IMPLAN que sean varios proveedores de los bienes solicitados; pues en las bases se señaló en su punto numero 13 primer párrafo que la partida se adjudicaría a un solo ganador, esto en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en su Art 75 fracción XIV.

B) BITS DESARROLLO E INGENIERÍA IT, SC.:

PREGUNTA 1: Respecto al apartado A.- Propuesta Técnica, dentro del punto 11.- "copia de póliza de seguro de daños a terceros por lo menos de

cinco millones de pesos o su equivalente en dólares americanos".

Se entiende por esto, que en caso de adjudicación se deberá asegurar los equipos con una póliza por cinco millones de pesos o su equivalente en dólares americanos, por lo tanto, se deberá integrar dentro de la propuesta técnica el ejemplo, modelo, o texto de dicha póliza que se contrataría. ¿Es correcto?

RESPUESTA 1: En caso de adjudicación se presenta una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, como mínimo por la cantidad señalada, que será aplicable en caso de cualquier avería y/o daño que pudiera ocurrir por parte del adjudicado a los equipos e infraestructura existentes y los bienes en adquisición del instituto, en el periodo de la prestación de los servicios profesionales de instalación, configuración y puesta en marcha.

PREGUNTA 2: Respecto al apartado A.- Propuesta Técnica, dentro del punto 11 "copia de acreditación vsan del licitante". Por motivos de no crear participación dirigida a un solo proveedor, se sugiere a la convocante la eliminación de dicho documento. ¿la convocante acepta?

RESPUESTA 2: SI.

PREGUNTA 3: En caso de no poder aceptar la sugerencia en la pregunta 2, se solicita amablemente a la dependencia la redacción de la solicitud sea modificada a la siguiente "copia de acreditación vsan del licitante y/o del personal que realizará los servicios profesionales correspondientes", esto debido a que el fabricante otorga la certificación al empleado que curse dicha acreditación.

RESPUESTA 3: Esta pregunta ya no aplica por ser afirmativa la pregunta 2.

C) SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.:

PREGUNTA 1: En las bases dentro del punto 5.0 Verificación, la convocante solicita copia de la acreditación Vsan del licitante. Se le solicita a la convocante, retirar dicho certificado esto en virtud de que el proyecto en cuestión

no integra ninguna funcionalidad para la virtualización de almacenamiento, situación que da valor al Certificado antes mencionado. Al mismo tiempo para efectos de esta configuración se requiere de mínimo 3 servidores físicos para poder desarrollarse dentro de un ambiente de buenas prácticas, situación también diferente a la que motiva esta licitación.

RESPUESTA 1: Se acepta la solicitud y se elimina el requisito de la acreditación vsan

PREGUNTA 2: Dentro del Bases en el Anexo 5 Propuesta Técnica, en el apartado del Servidor concretamente en el inciso denominado Software Adicional: se hace mención del licenciamiento Vcenter y Vsphere de virtualización la convocante no hace mención de VHorizon, licenciamiento necesario para desarrollar el proyecto de Virtualización de escritorios basado en las mejores prácticas. Por lo que se solicita aclarar a la convocante si está solicitando dicho licenciamiento y la cantidad de licencias recurrentes que requiere para el mismo.

RESPUESTA 2: Si, el software solicitado es VHorizon Advanced en su versión más reciente con licenciamiento para 20 escritorios virtuales, y sus requerimientos se indican en el apartado de la propuesta técnica **Infraestructura de Escritorios Virtuales (Virtual Desktop Infrastructure) – Sistema de virtualización de escritorios.**

PREGUNTA 3: De igual forma se solicita a la convocante, especificar si para el software de virtualización (Vhorizon), ¿Está requiriendo los 3 años de Servicio?

RESPUESTA 3: Si, en el apartado de la propuesta técnica, **Infraestructura de Escritorios Virtuales (Virtual Desktop Infrastructure) – Sistema de virtualización de escritorios** se indican tres años de soporte para veinte escritorios virtuales.

PREGUNTA 4: Dentro del mismo anexo 5 en la propuesta Técnica la convocante escribe textualmente lo siguiente:

- "Licenciamiento Vcenter y Vsphere de virtualización para dos procesadores del servidor propuesto con capacidad de soportar SAN virtual, virtualización de escritorios, virtualización de red de datos, HA, soporte


a tres años, replicación, protección de datos 1 x Servidor de gestión unificada para toda la infraestructura virtual que habilite las funciones del hipervisor, como migración en caliente. Capacidad de gestionar miles de máquinas virtuales en varias ubicaciones con funciones de aprovisionamiento rápido o la aplicación automatizada de políticas...".


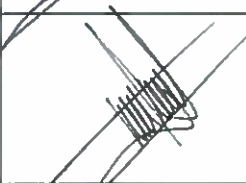
Se solicita a la convocante aclarar que este texto hace referencia a las funcionalidades del Software de Virtualización concretamente al licenciamiento de paga de Vsphere y Vcenter y no a la instalación y configuración de la solución misma. Ya que no es posible con un solo servidor físico crear un ambiente de HA (High Availability o alta disponibilidad).

RESPUESTA 4: El planteamiento es correcto, el texto hace referencia a las funcionalidades de Vsphere y Vcenter.

Así mismo, se indica que los ejemplares señalados y publicados al principio de la presente junta se agregan al expediente para que surtan los efectos legales conducentes. No adelantándose más a la presente junta de aclaración se da por terminada; en el entendido de que las aclaraciones y acuerdos tomados o derivados de la misma tienen el carácter de obligatorios aún y cuando no hayan asistido los posibles licitantes; lo anterior con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y firmando para constancia únicamente los que en ella intervinieron.

LICITANTES:

| LICITANTE | REPRESENTANTE | FIRMA |
|--|---------------------------------|---|
| COMPUTACIÓN BYTE INTEGRAL, S.A. DE C.V. | ARTURO EDUARDO MACÍAS CAMPOS |  |

| | | |
|---|------------------------------------|---|
| SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V. | JAVIER ARMANDO CONTRERAS CAMPOS |  |
| BITS DESARROLLO E INGENIERÍA IT, SC. | GREGORIO ENRIQUE ROMERO RAMOS |  |


C.P. MIGUEL NORIEGA CARRANZA.

Presidente del Comité


LIC. RAUL ANTONIO SIFUENTES TORRES.

Vocal del Comité


CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR.

Vocal del Comité


ROCÍO GUADALUPE MARTÍNEZ BIBIANO.

Asistente